



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Cusubamba, 29 de agosto del 2023
Convocatoria **SESION ORDINARIA N° 008 -GADPR-2023**

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CUSUBAMBA.
Presente. -

De mi consideración:

Con un saludo muy respetuoso me dirijo a usted y; de conformidad al Art. 318 del **COOTAD**, convoco a **SESIÓN ORDINARIA 08** de convocatoria N.-08 para el día jueves 31 de agosto del 2023 en la sala de sesiones del GADPR Cusubamba, a partir de las 14:00 pm, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y aprobación del Acta Anterior
4. Aprobación de las Reformas Presupuestarias del GADPR Cusubamba
5. Planificación del Presupuesto año 2024 y Cierre del presupuesto año 2023.
6. Asuntos varios
7. Resoluciones y Clausura

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Emilio Iza Curay	PRESIDENTE	050229134-7	
Sr. Celso Victoriano Tulmo	VOCAL	050242380-9	
Sr. Luis Ernesto Achote Iza	VOCAL	050230990-9	
Sra. Gloria Ernestina Sevilla Miño	VICEPRESIDENTA	050078749-4	
Srta. Joselin Dayana Criollo Cayancela	VOCAL	055068101-9	
Sr. Anacleto Sopa Presidente de Compañía Boga	SILLA VACIA	030-124791-0	

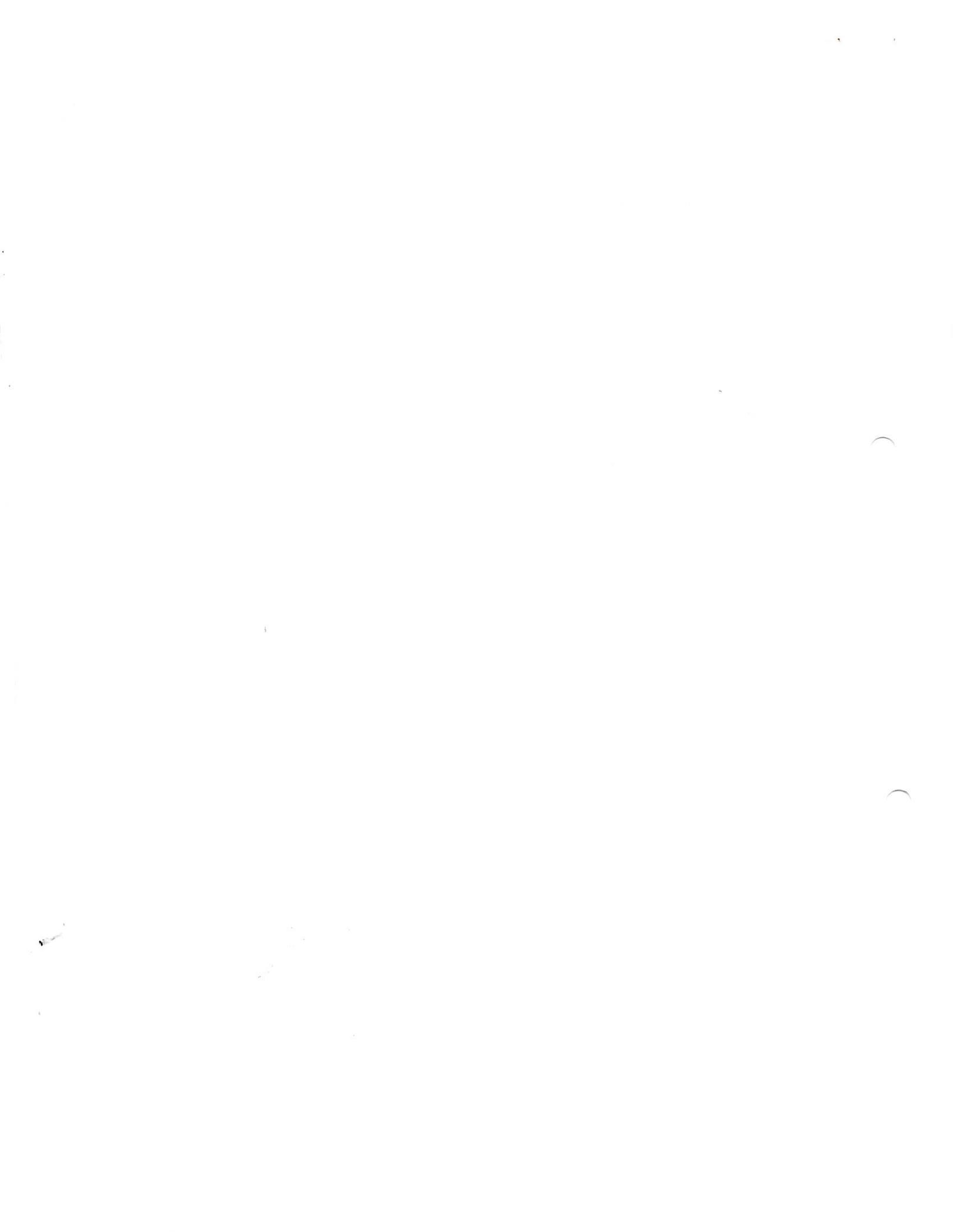
Esperando contar con su valiosa presencia, anticipo mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente

Sr. Juan Emilio Iza Curay
050229134-7

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



REGISTRO DE ASISTENCIA

JUEVES 31 DE AGOSTO DEL 2023

SESION ORDINARIA N.-08

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Emilio Iza Curay	PRESIDENTE	050229134-7	
Sr. Celso Victoriano Tulmo	VOCAL	050242380-9	
Sr. Luis Ernesto Achote Iza	VOCAL	050230990-9	
Sra. Gloria Ernestina Sevilla Miño	VICEPRESIDENTA	050078749-4	
Srta. Joselin Dayana Criollo Cayancela	VOCAL	055068101-9	
Sr. Aurelio Sopa <i>Presidentes de Compañía Baja</i>	SILLA VACIA	050124791-0	

Atentamente,

Sr. Juan Emilio Iza Curay
050229134-7

PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA



Calle: Juan Montalvo S/n y dos de mayo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE CUSUBAMBA**

SESION ORDINARIA N° 8 DE FECHA JUEVES 31 DE AGOSTO DEL 2023

En la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, se reúne en las oficinas del GADPR Cusubamba, a sesión ordinaria N°8 de acuerdo con el Art. 318 del COOTAD; el día de hoy jueves 31 de agosto del 2023 a partir de las 14:00 pm, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y aprobación del Acta Anterior
4. Aprobación de las reformas presupuestarias del GADPRC
5. Planificación del Presupuesto año 2024 y cierre del presupuesto año 2023
6. Asuntos varios
7. Resoluciones y Clausura

DESARROLLO

APROBACIÓN DEL PUNTO DE ORDEN

El señor presidente del GADPR Cusubamba pide se dé lectura del punto de orden el mismo que una vez efectuada la respectiva lectura, es aprobado por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba sin ejercer ninguna modificación.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se cuenta con la presencia del señor Juan Emilio Iza Curay en calidad del presidente del GADPRC, la señora Gloria Ernestina Sevilla en calidad de vicepresidenta, La señorita Joselin Criollo, el señor Celso Tulmo y el señor Ernesto Achote en calidad de vocales del GADPR Cusubamba, el señor Técnico de la institución el ingeniero Kleber Hurtado, la ingeniera Tesorera Myrian Mena a cargo del departamento financiero y actuando como secretaria de la sesión ordinaria la Licenciada Nelly Palomo, y un representante ciudadano cumpliendo con ocupar la silla vacía.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



2.- SALUDO E INSTALACION DE LA SESION A CARGO DEL PRESIDENTE DEL GADPRC

En este punto el presidente del GADPR Cusubamba extiende un cordial saludo a todos los asistentes a esta reunión del día de hoy, en la cual se tratara puntos muy importantes por lo que dejada instalada la sesión del día de hoy jueves 31 de agosto del 2023.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

En uso de la palabra bajo el pedido del señor presidente del GADPR Cusubamba la licenciada Nelly Palomo procede a dar lectura del Acta Anterior de fecha jueves 1 de agosto del 2023 para ser revisados todos los puntos desarrollados y ser aprobada, una vez que se da la respectiva lectura de todos los puntos desarrollados en el acta; la misma es aprobada por unanimidad de todas las autoridades sin ejercer ninguna modificación en el acta anterior.

4.- APROBACIÓN DE LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS DEL GADPRC

En este punto se procede a manifestar por parte del departamento financiero que para cubrir el pago de algunos servicios básicos como luz, internet, materiales de aseo que están dentro del gasto corriente, en lo que corresponde al gasto de inversión se necesita para el pago de agua potable, además se necesita efectuar el pago de combustible ya que estos servicios son indispensables para cumplir con todas las actividades del personal del GAD.

Interviene el señor presidente del GAD y manifiesta que como es de gran importancia los implementos de oficina como papel, tintas, suministros que son de uso para el personal y sus comisiones es por ello que se necesita la autorización de todo el pleno de autoridades para efectuar las respectivas reformas presupuestarias.

Por unanimidad de todas las autoridades del GAD se autoriza al departamento financiero las reformas de las partidas presupuestarias para cubrir las necesidades existentes para el pago de los servicios básicos, suministros, así como la adquisición de otros implementos para el personal del GADPR Cusubamba.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



En uso de la palabra se manifiesta que se necesita efectuar el mantenimiento de la maquinaria institucional, adquisición de repuestos y gastos menores para la retroexcavadora, ya que es de gran importancia efectuar el mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria institucional que posee el GADPR Cusubamba.

En uso de la palabra la ingeniera a cargo del departamento financiero manifiesta que se mantiene la partida presupuestaria asignada con el nombre de **Mantenimiento de la Maquinaria** para solventar las necesidades que surjan con el funcionamiento y operatividad de la maquinaria. Además manifiesta que se crea una nueva partida presupuestaria con nombre de Repuestos con la finalidad de complementar lo antes descrito y cubrir el mantenimiento de la maquinaria existente en las bodegas del GADPR Cusubamba

5.- PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2024 Y CIERRE DEL PRESUPUESTO AÑO 2023

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y su reglamento definen a la fase de seguimiento y evaluación presupuestaria como la etapa del ciclo presupuestario en la cual se realiza la medición de los resultados físicos y financieros de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado, es así que, a través de la evaluación financiera se analiza de manera global la ejecución de los ingresos, gastos y financiamiento y sus desvíos con respecto a la programación inicial del Presupuesto General del Estado, hay que destacar que conforme lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 296, la Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional el informe de ejecución presupuestaria cada semestre.

Tomando la palabra la ingeniera a cargo del departamento financiero menciona que para dar el proceso de planificación para el presupuesto año 2024, se debe realizar el cierre de todo el presupuesto año 2023, incluido proyectos, obras y procesos que deben darse por culminado.

En uso de la palabra el señor Ernesto Achote manifiesta que se debe convocar a todos los cabildos para efectuar la respectiva socialización de los lineamientos, bases y especificaciones para presentar proyectos que puedan ser considerados para el nuevo

Correo electrónico: cusubambagp@hotmail.com

Dirección: Calle Juan Montalvo y dos de mayo (esquina del Parvato Cusubamba)

Teléf.: 032 282-139 / 0969048750



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



presupuesto; una capacitación sería muy importante para tener un conocimiento amplio sobre estos parámetros.

Por tanto en unanimidad del pleno APRUEBAN se efectuó la capacitación a los representantes de cada comunidad y barrio para efectuar el cierre año 2023 y abordar lineamientos de obras, proyectos entre otras para la ejecución del presupuesto año 2024

6.- ASUNTOS VARIOS

En este punto el señor Ernesto Achote representante de la comisión de Planificación y Presupuesto solicita se realice una prenda de uso para todo el personal con el motivo de asistir de manera uniformada y acorde al GAD Cusubamba en los distintos eventos, así como las credenciales se elaboren con los respectivos colgantes de la institución y la impresión de carteles para uso de los múltiples eventos en que el GADPR Cusubamba participa como institución pública.

En uso de la palabra por unanimidad del pleno de autoridades autorizan la elaboración de los distintivos para todo el personal del GAD serán entre adquisición de chompas, credenciales para identificar a todo el personal, también se incluirá la impresión de rótulos a nombre del GADPR Cusubamba para que se puedan ser utilizados en los distintos eventos.

7.- RESOLUCIONES Y CLAUSURA

7.1 RESOLUCIONES

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales: Por mayoría el ejecutivo y legislativo del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 Del COOTAD*; RESUELVEN:

Art. 1 APRUEBAN Por lo que por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba y se AUTORIZA al departamento financiero las reformas de las partidas presupuestarias para cubrir las necesidades existentes para el pago de los servicios básicos, suministros, así como la adquisición de otros implementos para el personal del GADPR Cusubamba.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10 - 2000

RUC: 0560017430001



Art.2 APRUEBAN Por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba EJECUTAR la partida presupuestaria del **Mantenimiento de la Maquinaria** y Crear la partida presupuestaria denominada **Repuestos** mismas que serán destinados a efectuar el mantenimiento correctivo y preventivo de la retroexcavadora, adquisición de repuestos y gastos menores para la de toda la maquinaria institucional.

Art. 3.DELEGAN a la comisión de Obras Publicas elaborar el respectivo informe general sobre las observaciones, necesidades y requerimientos para el mantenimiento y arreglo de la maquinaria institucional (concretera, motoguadaña, motobomba, compactador, vibrador eléctrico) del GADPR Cusubamba con la finalidad de brindar un funcionamiento eficaz.

Art. 4.AUTORIZAN Por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba al departamento de secretaria del GAD la emisión de las convocatorias para efectuar el Taller de capacitación a los representantes de cada comunidad y barrio para efectuar el cierre año 2023 y abordar lineamientos de obras, proyectos entre otras para la ejecución del presupuesto año 2024.

Art. 5.APRUEBAN por unanimidad de todas las autoridades que forman parte del pleno del GADPR Cusubamba la elaboración de los distintivos para todo el personal del GAD serán entre adquisición de chompas, credenciales para identificar a todo el personal, también se incluirá la impresión de rótulos a nombre del GADPR Cusubamba para que se puedan ser utilizados en los distintos eventos; **FACULTAN** al departamento financiero efectué la respectiva adquisición a través de catálogo electrónico y/o diferentes procesos que se requieran.

7.2 CLAUSURA

Sin tener más puntos que tratar el señor Presidente del GADPR de Cusubamba, agradece la presencia de todos los asistentes y su valiosa participación en esta reunión, dejando por clausurada la sesión del día de hoy jueves 31 de agosto del 2023, siendo las 14:10 pm de la tarde.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

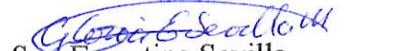
RUC: 0560017430001

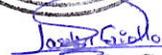


Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC




Srta. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.


Srta. - Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Lo certifico:


Leda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA
GADPRC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE CUSUBAMBA**

**RESOLUCION GENERAL-GADPRC-2023
SESIÓN ORDINARIA N.-8 DE FECHA JUEVES 31 DE AGOSTO DEL 2023**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.-08 de fecha jueves 31 de agosto del 2023, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD**;
RESUELVEN:

Art. 1 APRUEBAN Por lo que por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba y se **AUTORIZA** al departamento financiero las reformas de las partidas presupuestarias para cubrir las necesidades existentes para el pago de los servicios básicos, suministros, así como la adquisición de otros implementos para el personal del GADPR Cusubamba.

Art.2 APRUEBAN Por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba **EJECUTAR** la partida presupuestaria del **Mantenimiento de la Maquinaria** y Crear la partida presupuestaria denominada **Repuestos** mismas que serán destinados a efectuar el mantenimiento correctivo y preventivo de la retroexcavadora, adquisición de repuestos y gastos menores para la de toda la maquinaria institucional.

Art. 3.DELEGAN a la comisión de Obras Publicas elaborar el respectivo informe general sobre las observaciones, necesidades y requerimientos para el mantenimiento y arreglo de la maquinaria institucional (concretera, motoguadaña, motobomba, compactador, vibrador eléctrico) del GADPR Cusubamba con la finalidad de brindar un funcionamiento eficaz.

Art. 4.AUTORIZAN Por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba al departamento de secretaria del GAD la emisión de las convocatorias para efectuar el Taller de capacitación a los representantes de cada comunidad y barrio para efectuar el cierre año 2023 y abordar lineamientos de obras, proyectos entre otras para la ejecución del presupuesto año 2024.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

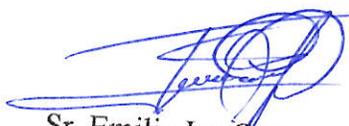
RUC: 0560017430001



Art. 5. **APRUEBAN** por unanimidad de todas las autoridades que forman parte del pleno del GADPR Cusubamba la elaboración de los distintivos para todo el personal del GAD serán entre adquisición de chompas, credenciales para identificar a todo el personal, también se incluirá la impresión de rótulos a nombre del GADPR Cusubamba para que se puedan ser utilizados en los distintos eventos; **FACULTAN** al departamento financiero efectúe la respectiva adquisición a través de catálogo electrónico y/o diferentes procesos que se requieran.

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

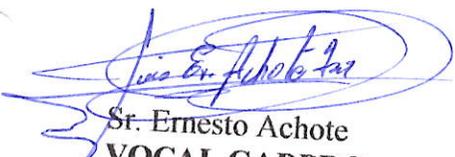
Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC




Sra. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.


Srta. - Josefina Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-8 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 31 de agosto del 2023


Lcda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL
GADPR CUSUBAMBA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CUSUBAMBA**

**RESOLUCION N.- 001-GADPRC-2023
SESIÓN ORDINARIA N.-8 DE FECHA JUEVES 31 DE AGOSTO DEL 2023**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.- 08 de fecha jueves 31 de agosto del 2023, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD**;
RESUELVEN:

Art. 1 APRUEBAN Por lo que por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba y se AUTORIZA al departamento financiero las reformas de las partidas presupuestarias para cubrir las necesidades existentes para el pago de los servicios básicos, suministros, así como la adquisición de otros implementos para el personal del GADPR Cusubamba.

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Emilio Iza Curay

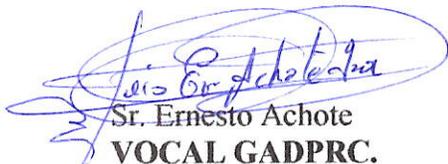
PRESIDENTE DEL GADPRC




Sra. Ernestina Sevilla

VICEPRESIDENTA DEL GADPRC

Srta.- Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-8 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 31 de agosto del 2023


Lcda. Nelly Palomo
**AUXILIAR DE SECRETARIA DEL
GADPR CUSUBAMBA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CUSUBAMBA**

**RESOLUCION N.- 002-GADPRC-2023
SESIÓN ORDINARIA N.-8 DE FECHA JUEVES 31 DE AGOSTO DEL 2023**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.- 08 de fecha jueves 31 de agosto del 2023, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD;**
RESUELVEN:

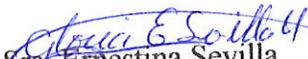
Art.2 APRUEBAN Por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba EJECUTAR la partida presupuestaria del **Mantenimiento de la Maquinaria** y Crear la partida presupuestaria denominada **Repuestos** mismas que serán destinados a efectuar el mantenimiento correctivo y preventivo de la retroexcavadora, adquisición de repuestos y gastos menores para la de toda la maquinaria institucional.

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

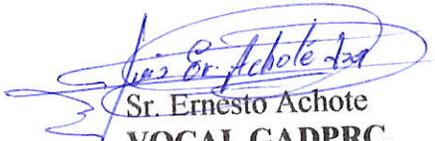
Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.




Srta. Ernestina Sevilla
PRESIDENTA DEL GADPRC.


Srta.- Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-8 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 31 de agosto del 2023


Lcda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**GADPR CUSUBAMBA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CUSUBAMBA**

**RESOLUCION N.- 003-GADPRC-2023
SESIÓN ORDINARIA N.-8 DE FECHA JUEVES 31 DE AGOSTO DEL 2023**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselín Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.- 08 de fecha jueves 31 de agosto del 2023, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el *Art. 67 del COOTAD*;
RESUELVEN:

Art. 3. DELEGAN a la comisión de Obras Publicas elaborar el respectivo informe general sobre las observaciones, necesidades y requerimientos para el mantenimiento y arreglo de la maquinaria institucional (concretera, motoguadaña, motobomba, compactador, vibrador eléctrico) del GADPR Cusubamba con la finalidad de brindar un funcionamiento eficaz.

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.



Sra. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.

Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.

Srta.- Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC

Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-8 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 31 de agosto del 2023

Lcda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL
GADPRCUSUBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.- 004-GADPRC-2023
SESIÓN ORDINARIA N.-8 DE FECHA JUEVES 31 DE AGOSTO DEL 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

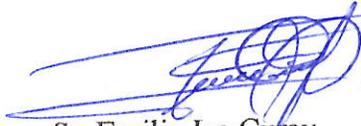
Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.- 08 de fecha jueves 31 de agosto del 2023, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD;**
RESUELVEN:

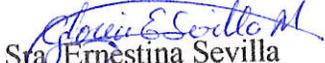
Art. 4. AUTORIZAN Por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba al departamento de secretaria del GAD la emisión de las convocatorias para efectuar el Taller de capacitación a los representantes de cada comunidad y barrio para efectuar el cierre año 2023 y abordar lineamientos de obras, proyectos entre otras para la ejecución del presupuesto año 2024.

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

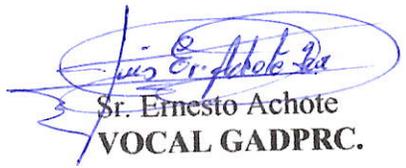
Para constancia de lo actuado firmamos:


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC




Srta. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.


Srta. - Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-8 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 31 de agosto del 2023


Lcda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL
GADPR CUSUBAMBA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CUSUBAMBA**

**RESOLUCION N.- 005-GADPRC-2023
SESIÓN ORDINARIA N.-8 DE FECHA JUEVES 31 DE AGOSTO DEL 2023**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.- 08 de fecha jueves 31 de agosto del 2023, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

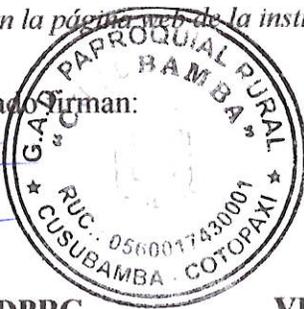
Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD**;
RESUELVEN:

Art. 5. APRUEBAN por unanimidad de todas las autoridades que forman parte del pleno del GADPR Cusubamba la elaboración de los distintivos para todo el personal del GAD serán entre adquisición de chompas, credenciales para identificar a todo el personal, también se incluirá la impresión de rótulos a nombre del GADPR Cusubamba para que se puedan ser utilizados en los distintos eventos; **FACULTAN** al departamento financiero efectúe la respectiva adquisición a través de catálogo electrónico y/o diferentes procesos que se requieran.

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

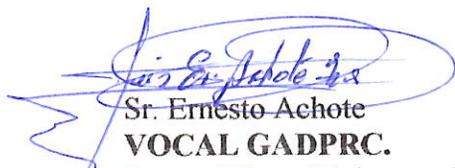
Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.



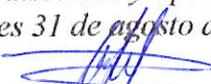

Sra. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.


Srta. - Josefina Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-8 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 31 de agosto del 2023


Lcda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL
GADPR CUSUBAMBA